

C. **Lic. Francisco Javier Chambé Morales**, Presidente Municipal Constitucional de Ocozocoautla de Espinosa, Chiapas; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; artículos 45, fracción II 57 fracciones I, VI, X y XIII y 213 y 214 de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Ayuntamientos cuentan con facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal expedidas por las legislaturas de los estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana vecinal.

Que para efectos de llevar a cabo las funciones propias del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Ocozocoautla de Espinosa, Chiapas, así como el de cumplir con los lineamientos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal y demás disposiciones aplicables a la actividad Municipal, se hace necesario crear el instrumento reglamentario en el cual se establezca el conjunto de normas de carácter general y obligatorio, que determinen y precisen la estructura y actividad particular del citado Ayuntamiento.

Que es indispensable que el servidor público realice actividades oficiales, fuera de su lugar de adscripción, garantizando el cumplimiento de las funciones con eficiencia y atribuciones en el marco de la transparencia y responsabilidad de las tareas encomendadas, por ello es necesaria su constante actualización y regulación basada en una normatividad de viáticos y pasajes de comisiones oficiales precisándose de acuerdo a cada nivel y categoría correspondiente.

Que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Ocozocoautla de Espinosa, Chiapas; en uso de las facultades que le concede los artículos 213 Y 214 de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas, generará reglamentos para complementar el Marco jurídico del Municipio.

Por las anteriores consideraciones y fundamentos, el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Ocozocoautla de Espinosa, Chiapas, tiene a bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO DE VIÁTICOS, PASAJES Y COMBUSTIBLES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA, CHIAPAS

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Las presentes normas tienen por objeto establecer los procedimientos para el otorgamiento de viáticos, pasajes, combustibles y gastos de peajes, para el desempeño de comisiones oficiales. Los cuales son de aplicación obligatoria para los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal de Ocozocoautla de Espinosa, Chiapas.

Artículo 2.- Para efecto de las presentes normas se entenderá por:

- I. **Comisión:** Las actividades que deba realizar un Servidor Público en un lugar distinto a su centro de trabajo, asignadas por sus superiores jerárquicos y relacionados con las funciones del área a la cual se encuentra adscrito.
- II. **Viáticos:** La asignación económica suficiente para desempeñar la comisión, misma que se utilizará para cubrir primordialmente los gastos de alimentación, hospedaje, y cualquier otro gasto similar o conexo a estos.
- III. **Pasaje:** La asignación económica suficiente para cubrir los gastos del Servidor Público al lugar de comisión. En caso de que existan carreteras de cuotas que comuniquen al lugar de comisión fuera del estado y se asigne vehículo oficial, los servidores públicos deberán hacer uso de ellas, por lo que, podrán solicitar los peajes necesarios.
- IV. **Peaje:** Al importe solicitado para cubrir los derechos por uso de vías de comunicación.
- V. **Combustible:** Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de toda clase de combustibles en estado líquido como; gasolina y Diésel, utilizados para el funcionamiento de los vehículos terrestres al servicio de la administración pública y para el cumplimiento de las comisiones del municipio de Ocozocoautla de Espinosa, Chiapas.
- VI. **Servidor Público:** A los integrantes del Ayuntamiento, funcionarios públicos municipales y en general cualquier persona en servicio activo que desempeñe un empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Municipal de Ocozocoautla de Espinosa, Chiapas.
- VII. **Titular del Área:** A los titulares de las dependencias municipales señaladas en la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas, y los órganos administrativos creados en términos de la misma ley, con nivel jerárquico equivalente de acuerdo al organograma autoñizado de la Administración Pública Municipal de Ocozocoautla de Espinosa, Chiapas.

CAPÍTULO II **ASIGNACIÓN DE LA COMISIÓN**

Artículo 3.- Primeramente, el titular del área que corresponda deberá instruir al servidor público a través del Oficio de comisión (**Anexo 1**) debidamente requisitado el lugar, fecha y motivo de la comisión.

Posteriormente el comisionado procederá a elaborar el Formato Único de Comisión (**Anexo 2**) debidamente requisitada, y en la parte superior derecha deberá estampar el sello de permanencia en las dependencias o comunidades visitadas.

Cuando se trate de comisiones del Presidente Municipal, se eximirá de presentar oficio y orden de comisión, y cuando se trate de comisiones fuera del Estado de Chiapas; únicamente presentará un breve resumen de las actividades realizadas.

Artículo 4.- Las tarifas de viáticos se establecen de acuerdo a las categorías vigentes y lugar de comisión señalados en el (**Anexo 3**) y que a continuación se relacionan los supuestos:

- A. Personal comisionado que viaje a una distancia mayor a **30 kilómetros** por un tiempo mayor a **8 horas y que regrese el mismo día**.
- B. Personal comisionado que viaje fuera del Municipio, así como del Estado y que **pernochte** en otro lugar.
- C. Personal comisionado a **comunidades** que viaje a una distancia que exceda los **30 kilómetros** y por un tiempo mayor a **8 horas y regrese el mismo día**.

Las cuotas para viáticos y pasajes fuera del Estado, estarán sujetos a la autorización mediante acuerdo del cabildo y en atención a la relevancia, urgencia o necesidad de la comisión.

Artículo 5.- Será considerado un día de viáticos, cada vez que el Servidor Público pernochte en el lugar de comisión. Cuando el lugar de comisión no cuente con infraestructura hotelera o las condiciones del lugar comprometan la seguridad del Servidor Público, podrá pernoctar en un municipio o localidad cercana, aplicando la tarifa que corresponda a esta última.

CAPÍTULO III **TRÁMITE DE PASAJES**

Artículo 6.- Conforme a la comisión asignada fuera del Estado, para el otorgamiento de pasajes se considerarán los medios de transporte con los costos menores, que expidan comprobantes del servicio y la mayor seguridad para el Servidor Público comisionado. De acuerdo a las tarifas establecidas por los medios de transporte.

Artículo 7.- Los gastos de pasajes comprenden el traslado por vía terrestre o aérea, desde terminales, centrales, puertos, aeropuertos o similares, hasta su llegada a sitios equivalentes en el lugar de comisión. El uso de transporte aéreo solo podrá realizarse cuando sea estrictamente indispensable, previa autorización del Presidente Municipal. El trámite de pago de pasajes deberá realizarse conjuntamente con el trámite de viáticos y deberá plasmarse en el oficio de comisión.

CAPÍTULO IV COMBUSTIBLES

Artículo 8.- Conforme a la comisión asignada, se otorgará el combustible suficiente para el desempeño de la comisión.

Previa presentación del oficio de comisión, el combustible será otorgado dependiendo del kilometraje a recorrer, el rendimiento del vehículo de acuerdo a los cilindros y el precio del combustible.

El combustible será suministrado única y exclusivamente a vehículos propiedad del ayuntamiento y con resguardo o que cuenten con contrato de comodato.

CAPÍTULO V COMPROBACIÓN DE VIATICOS, PASAJES, COMBUSTIBLES Y PEAJES

Artículo 9.- El comisionado deberá comprobar lo correspondiente a viáticos, pasajes dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión de la comisión y combustibles dentro de los tres días hábiles siguientes al término de su comisión, presentando a la Tesorería Municipal, los documentos siguientes:

- I. **Oficio de Comisión:** Deberá estar debidamente firmado y sellado por el C. Presidente Municipal, o en su caso por el Secretario Municipal por ausencia y/o por orden.
- II. **Formato Único de Comisión (FUC):** Deberá estar debidamente requisitado y contar con el sello de permanencia en la parte superior derecha por las oficinas, áreas, empresas y autoridades de comunidades del lugar donde se desempeñó la diligencia.
- III. **Informe de Actividades:** Deberá estar firmado por el Servidor Público comisionado y dirigido al Presidente Municipal, informando de las actividades realizadas y los resultados obtenidos en dicha comisión. En caso de asistir a reuniones de trabajo deberán anexar las minutas o actas de acuerdo levantadas, invitaciones a las reuniones, etc. que justifiquen la comisión. Así mismo en el informe de comisión se deberá hacer cualquier aclaración o suceso que ocurra durante la comisión. **(Anexo 4)**
- IV. **Ficha de depósito por reintegros:** Cuando se hayan otorgado recursos por viáticos y posteriormente sea cancelada la comisión, los recursos deberán ser reintegrados a la cuenta bancaria que indique la Tesorería Municipal, lo mismo aplicará en el caso de que no se compruebe el total del recurso, el remanente deberá ser reintegrado.
- V. **Comprobantes de pasajes:** Para la comprobación de pasajes deberán tomar en consideración que el autotransporte de pasaje en su modalidad de microbús, combis y taxis, tanto locales como foráneos, en algunos casos no extienden comprobantes con requisitos fiscales de acuerdo a como lo establece los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación vigente, para tal efecto el Formato Único de Pasajes (FUP) fungirá como tal únicamente anexando el oficio de comisión con el sello de la dependencia visitada **(Anexo 5)**

VI. **Comprobantes de peajes:** En caso de que se haya asignado vehículo y se hayan solicitado recursos para este concepto por comisiones oficiales, deberán anexarse a la comprobación.

VII. **Bitácora de combustible:** para la comprobación del combustible otorgado deberán presentar la Bitácora de recorrido debidamente requisitada (**Anexo 6**) así como la factura con requisitos fiscales de carga expedida por la gasolinera correspondiente.

Para el caso del combustible otorgado a servidores públicos que tienen vehículos asignados permanentemente o en comodato y que desempeñen actividades en la cabecera municipal deberán comprobar su combustible mediante la presentación de la bitácora en donde únicamente se le anotada en el apartado de recorrido como "Ocozocoautla - Ocozocoautla, recorrido interno, recorridos varios, o algo similar" y se les otorgará de acuerdo a las necesidades del trabajo del Servidor Público.

Queda exento de los oficios de comisión y Formato Único de Comisión al C. Presidente Municipal por acuerdo de Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo No. 3, de fecha 23 de octubre de 2024, únicamente se anexará la documentación comprobatoria(facturas).

Artículo 10.- Cuando el Servidor Público no haya regularizado la comprobación de una comisión, el Titular del Área deberá abstenerse de autorizar una nueva comisión, salvo que por necesidades primordiales se requiera y la comisión sea continua, iniciando el día hábil siguiente al término de la anterior.

Artículo 11.- Para el caso del personal comisionado que viaje a algún municipio que no esté contemplado en el ANEXO 3, a una distancia mayor a 30 kilómetros y pernochte o regrese el mismo día, se aplicará la tarifa correspondiente a la ciudad de Tuxtla Gutiérrez.

Artículo 12.- La comprobación de viáticos, pasajes, combustibles y peajes y cualquier otro concepto similar, deberá realizarse en forma individual o en casos donde viajen en el mismo vehículo, el viático se asignará a una persona, especificando en el Oficio de Comisión y Formato Único de Comisión el nombre de las personas que acompañaran, así mismo deberán firmar tanto el comisionado como los acompañantes el Informe de Actividades.

Artículo 13.- El comisionado deberá verificar que los comprobantes tengan congruencia con la comisión referida y será responsable por el extravío de dichos comprobantes, en caso de que así suceda, deberá reintegrar el importe de los mismo a la cuenta bancaria que indique la Tesorería Municipal.

Así también, cuando habiendo otorgado los recursos, la comisión se cancele o cambie de fecha u hora, por causa imputable al Servidor Público comisionado, deberá reembolsar el recurso, excepto cuando los cambios sean por instrucciones superiores. Cuando el comisionado no cumpla con las actividades encomendadas, por causas imputables al mismo, el titular del área deberá solicitar el reembolso de los recursos y solicitar a la Contraloría Interna del Ayuntamiento inicie el procedimiento administrativo que corresponda.

Artículo 14.- El comisionado que no compruebe los recursos que le fueron otorgados o en la modalidad de reembolso en el plazo y términos establecidos, reintegrará los mismos a las cuentas del Ayuntamiento o en su caso no procederá el reembolso del viático.

Artículo 15.- Los titulares de las áreas deberán abstenerse de asignar comisiones a Servidores Públicos para desempeñar una determinada actividad que se contraponga a la política de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Artículo 16.- Los titulares de las áreas bajo su estricta responsabilidad y por excepción podrán autorizar cuando las necesidades del servicio así lo requieran, comisiones en días festivos, fines de semana o día de descanso obligatorio.

Artículo 17.- Las comisiones se otorgarán por un período máximo de 08 días, mismos que podrán prorrogarse por 02 días más, cuando se considere necesario, quedando bajo responsabilidad del titular del área que corresponda, en el caso del C. Presidente Municipal el artículo no aplica. Tratándose de contingencias o desastres naturales, se podrá comisionar a los Servidores Públicos por el tiempo que se considere necesario.

Artículo 18.- Los servidores públicos comisionados estarán obligados a cumplir con la presente normatividad y las demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 19.- La Tesorería Municipal en coordinación con la Contraloría Interna serán las áreas encargadas de dirimir cualquier controversia que se presente con motivo de la interpretación y aplicación de las presentes normas.

Artículo 20.- Corresponde a la Contraloría Interna vigilar el debido cumplimiento de las presentes normas sancionando a los comisionados que incurran en incumplimiento, con base a lo señalado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas, sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones aplicables.

**CAPÍTULO VI
DE LOS ANEXOS**

ANEXO 1

DEPENDENCIA: MUNICIPIO DE OCOCOZOCOAUTLA

DEPARTAMENTO: PRESIDENCIA MUNICIPAL

FECHA: [FECHA DE OFICIO DE COMISIÓN]

ASUNTO: COMISIÓN

C. [Nombre del comisionado]

[Cargo]

Presente.

Por este medio me es grato enviarle un cordial saludo, de igual forma me permito hacer de su conocimiento que queda Usted comisionado para el día _____ **[fecha de la comisión]**, para trasladarse a _____ **[lugar de comisión]**, para _____ **[motivo de la comisión]**.

Se les suplica a las autoridades civiles y militares brindar el apoyo a esta persona para que pueda cumplir con la encomienda asignada.

sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LIC. FRANCISCO JAVIER CHAMBE MORALES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

ANEXO 2
FORMATO UNICO DE COMISIÓN

OFICIO N°.

S/N

FECHA		
DIÁ	MES	AÑO

DEPARTAMENTO

SELLO DE
PERMANENCIA

Nombre del comisionado designado:

Cargo:

Área de adscripción:

SE NOTIFICA A USTED QUE HA SIDO DESIGNADO PARA REALIZAR LA COMISIÓN QUE SE DETALLA:

Destino(s):		
Objeto:		
Periodo y duración:		

Vehículo asignado:

Sí

No

Marca

Placas

No. Económico

SE LES SUPLICA A LAS AUTORIDADES CIVILES Y MILITARES SE LE OTORGUE TODA CLASE DE GARANTIA, PARA DESEMPEÑAR ESTA COMISIÓN, POR TANTO, A SU REGRESO INMEDIATAMENTE RINDA SU INFORME DE ACTIVIDADES REFERENTE A LA COMISIÓN ASIGNADA Y ACUDA AL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA PARA COMPROBAR SUS GASTOS DENTRO DE LOS CINCO DIAS HABILES POSTERIORES A LA COMISIÓN, DE LO CONTRARIO TODO GASTO NO COMPROBADO LE SERÁ DESCONTADO DE SU QUINCENA.

JEFE SUPERIOR INMEDIATO

FIRMA

FIRMA DE QUIEN REALIZA LA COMISIÓN

FIRMA

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

[NOMBRE DEL COMISIONADO]

ANEXO 3

A.- Tabulador para el personal comisionado que viaje una distancia mayor a 30 km por un tiempo mayor a 8 horas y que regrese el mismo día y lleve vehículo oficial y/o en comodato:

CARGO O CATEGORIA	IMPORTE
REGIDORES	\$ 500.00
DIRECTORES Y JEFES DE AREAS	\$350.00
PERSONAL	\$300.00

Y para el personal que deba trasladarse en autotransporte de pasaje en su modalidad de microbús, combis y taxis, tanto locales como foráneos, dependerá de los costos de cada transporte.

B.- Tabulador para el personal comisionado que viaje fuera del municipio, así como del Estado y que pernochte en otro lugar, estará sujeto a la disponibilidad financiera y de recursos, previa autorización del Presidente Municipal.

C.- Tabulador para el personal comisionado a comunidades que viaje a una distancia que exceda los 30 kilómetros y por un tiempo mayor a 8 horas y que regrese el mismo día.

CARGO O CATEGORIA	IMPORTE
REGIDORES	\$ 700.00
DIRECTORES Y JEFES DE AREAS	\$500.00
PERSONAL	\$400.00

ANEXO 4

TARJETA INFORMATIVA

Ocozocoautla de Espinosa, Chiapas;
a _____ de _____ de 2025

LIC. FRANCISCO JAVIER CHAMBE MORALES
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA, CHIAPAS.
P R E S E N T E

Sirva el presente para informarle de todas y cada una de las actividades llevadas a cabo en la comisión que me fue encomendada a la _____, Chiapas; el día _____ de _____ del 2025; según oficio de comisión; siendo lo que a continuación se detalla:

FECHA	ACTIVIDAD

Por lo anterior y, en espera de haber cumplido, quedo de usted al pendiente de sus apreciables órdenes.

A T E N T A M E N T E

C. _____
CARGO DEL FUNCIONARIO PÚBLICO

C.c.p. Archivo

ANEXO 5

FORMATO ÚNICO DE PASAJES

NOMBRE DEL COMISIONADO: ADSCRIPCION: CATEGORIA:			
FECHA	ORIGEN	DESTINO	TOTAL
BUENO POR			
RECIBI DE LA: TESORERIA MUNICIPAL (_____ PESOS 00/100 M.N.)		LA CANTIDAD DE: \$ _____	
POR CONCEPTO DE: Pago de pasajes para la Comisión oficial el día _____ de _____ de 2025.			
TOMANDO EN CONSIDERACION QUE EL AUTOTRANSPORTE DE PASAJE EN SU MODALIDAD DE MICROBUS, COMBIS Y TAXIS, TANTO LOCALES COMO FORANEOS, NO EXTIENDEN COMPROBANTES CON REQUISITOS FISCALES DE ACUERDO A COMO LO ESTABLECE LOS ARTICULOS 29 Y 29-A DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION VIGENTE, ESTE DOCUMENTO FUNGIRA COMO TAL ÚNICAMENTE ANEXANDO EL OFICIO DE COMISION CON EL SELLO DE LA DEPENDENCIA VISITADA.			
RECIBE		AUTORIZA	
		Vo. Bo.	
_____ NOMBRE Y FIRMA COMISIONADO		LIC. FRANCISCO JAVIER CHAMBE MORALES PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	C.P. MARCO ANTONIO JIMÉNEZ MORALES TESORERO MUNICIPAL
LUGAR Y FECHA: _____ DE _____ 2025, OCOCOCAUTLA DE ESPINOSA, CHIAPAS.			

DECLARO BAJO PORTESTA DE DECIR LA VERDAD, QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE INFORME SON
VERIDICOS Y MANIFIESTO TENER CONOCIMIENTO DE LAS SANCIONES QUE SE APLICARAN EN CASO
CONTRARIO

ANEXO 6

BITACORA DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS

MARCA:	
MODELO:	
NUMERO DE SERIE:	
NUMERO ECONOMICO:	
NUMERO DE MOTOR:	

NUMERO DE PLACAS:	
TIPO:	
AREA DE ADSCRIPCION:	
RESPONSABLE DE LA UNIDAD:	
RESPONSABLE DEL AREA	

FECHA	CONCEPTO	GASOLINA	DIESEL	LUBRICANTES / ADITIVOS	CANTIDAD EN LITROS	IMPORTE
TOTAL						

JUSTIFICACION DE RECORRIDO:

DEPARTAMENTO SOLICITANTE		VISTO BUENO		
SOLICITA	VALIDA	AUTORIZO	REVISÓ	PAGÓ
RESPONSABLE DE LA UNIDAD	RESPONSABLE DEL AREA	LIC. FRANCISCO JAVIER CHAMBE MORALES PRESIDENTE MUNICIPAL	LIC. ELSA RUIZ FERNANDEZ SINDICA MUNICIPAL	C.P. MARCO ANTONIO JIMENEZ MORALES TESORERO MUNICIPAL

Artículo 21. Lo no previsto en el presente reglamento, será resuelto en las sesiones de cabildo a propuesta de cualquiera de los miembros.

TRANSITORIOS

Artículo primero. - El presente Reglamento de Viáticos, Pasajes, y Combustibles del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Ocozocoautla de Espinosa, Chiapas, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial.

Artículo segundo. - Se derogan las disposiciones Legales Municipales, de igual o menor jerarquía, que se opongan a los preceptos de este reglamento.

Artículo tercero. - Se instruye a las áreas administrativas del gobierno municipal, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, lleven a cabo las acciones y adecuaciones que sean necesarias para el cumplimiento de lo ordenado en el presente reglamento.

Artículo cuarto. - En términos del artículo 95 de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas vigente en el Estado, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que produzcan efectos jurídicos.

De conformidad con el artículo 57 fracciones I, X y XIII de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas, promulgo el presente **"Reglamento de Viáticos, Pasajes y Combustibles del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Ocozocoautla de Espinosa, Chiapas"**.

Dado en la Sala de Sesiones de Cabildo del Palacio Municipal de Ocozocoautla de Espinosa, Chiapas, a los 29 días del mes de octubre de 2025. Francisco Javier Chambé Morales, Presidente Municipal Constitucional. - Verónica León Rincón, Secretaria Municipal. - Rubricas

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA, CHIAPAS
2024-2027**



**PRESIDENCIA
OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA, CHIAPAS**

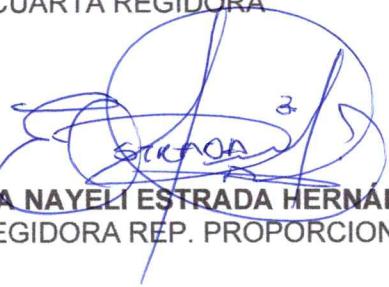
**LIC. FRANCISCO JAVIER CHAMBE MORALES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**LIC. ELSA RUIZ FERNANDEZ
SINDICA MUNICIPAL**

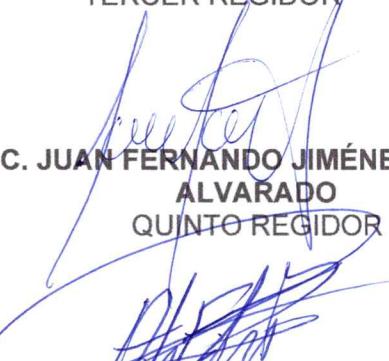
**DR. RENE ALBERTO PIMENTEL
MANDUJANO
PRIMER REGIDOR**


C. SARA CRUZ JUAREZ
SEGUNDA REGIDORA


C. ALMA ROSA MACILLA ESPINOSA
CUARTA REGIDORA


C. OLGA NAYELI ESTRADA HERNÁNDEZ
REGIDORA REP. PROPORCIONAL


C. AMILCAR DÍAZ SÁNCHEZ
TERCER REGIDOR


C. JUAN FERNANDO JIMÉNEZ
ALVARADO
QUINTO REGIDOR


C. ALFONSO ESTRADA PÉREZ
REGIDOR REP. PROPORCIONAL


C. NIDIA ALEJANDRA DE LOS SANTOS SARMIENTO
REGIDORA REP. PROPORCIONAL


C. VERÓNICA LEÓN RIVERA
SECRETARIA MUNICIPAL
DE OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA
CHIAPAS
2024 2027

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL REGLAMENTO DE VIÁTICOS, PASAJES Y
COMBUSTIBLES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OCOZOCOAUTLA
DE ESPINOSA, CHIAPAS.